

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.27/Add.1
27 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Novena reunión
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008
Tema 13 del programa provisional
Examen de las solicitudes presentadas
en virtud del artículo 5**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA TERMINAR DE
DESTRUIR LAS MINAS ANTIPERSONAL DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN**

Resumen

Presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Adición

1. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresa su deseo de que la Novena Reunión de los Estados Partes se vea coronada por el éxito, y de que se llegue a un resultado equilibrado y consensuado sobre las solicitudes de prórroga que se están examinando. El espíritu de colaboración que animó a la Convención ha sido uno de sus éxitos más destacados y sigue siendo un factor importante en los esfuerzos colectivos por acabar con la amenaza que las minas antipersonal representan para civiles inocentes.
2. En esta Novena Reunión que se celebra entre paredes cargadas de historia, los Estados Partes no deberían olvidar que su objetivo primordial es proteger a los inocentes. A los padres de una niña que ha perdido la visión, al campesino que ha perdido las piernas no les interesan en lo más mínimo las escaramuzas diplomáticas que suelen caracterizar nuestra labor. Tampoco les interesan los largos, aunque elocuentes, discursos. Y, ciertamente, les es indiferente quién pueda preciarse de adoptar una postura más ética en estos salones. Lo que les importa es saber quién los va ayudar y quién va a tomar medidas para acabar con esta terrible amenaza que se cierne sobre los demás miembros de su comunidad.
3. Por ello, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, junto con el Canadá, el Japón y Noruega gastaron colectivamente más de 160 millones de dólares para ayudar a los países que más sufren el azote de las minas. Ésa es la prioridad de las víctimas e, incluso en estos tiempos de grave escasez de los recursos financieros, ésa sigue siendo la prioridad del Reino Unido.

4. Es también importante tener presente que abrigamos la esperanza de universalizar esta Convención, de persuadir a otras naciones de que se hagan partes en ella. Los Estados partes deben procurar no verse atrapados en un proceso cada vez más politizado que puede dar al traste con sus esfuerzos a este respecto. Además, como se establece claramente en el reglamento de la Convención, son los Estados miembros quienes deben considerar si aceptan las recomendaciones y sugerencias formuladas en las Reuniones de los Estados Partes. Contrariamente a las opiniones expresadas en algunas ponencias y en intervenciones hechas en la Novena Reunión, sólo pueden modificarse, las obligaciones que los Estados partes aceptaron al firmar la Convención o imponerse obligaciones adicionales siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 8.2 y 13.

5. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se toma muy en serio todas las obligaciones que le impone la Convención de Ottawa. El Reino Unido, con la Ley sobre las minas terrestres de 1998 promulgó normas nacionales efectivas para impedir y reprimir las actividades prohibidas a los Estados partes en los territorios bajo su jurisdicción y control. Las voluminosas reservas de minas antipersonal del Reino Unido, más de 1 millón de unidades, fueron destruidas el año siguiente a la entrada en vigor de la Convención, tres años antes del plazo fijado en el artículo 4.

6. La única obligación específica que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no ha cumplido todavía es la de limpiar las zonas minadas que se encuentran bajo su jurisdicción y control. Las únicas zonas de ese tipo se encuentran en la Islas Falkland. Algunos Estados miembros han preguntado la razón de que esas minas, sembradas hace más de dos décadas, no se hayan retirado aún.

7. La principal preocupación del Reino Unido, que se reflejó en los objetivos de la Convención, ha sido poner fin a la amenaza que representan las minas antipersonal para civiles inocentes. Por tanto, inmediatamente después del final de las hostilidades, se consideró prioritario limpiar las zonas que pudieran representar un peligro inmediato para los civiles. En aquel entonces se retiró en las Islas Falkland un total de 1.855 minas y armas trampa.

8. Las zonas minadas restantes abarcan una amplia variedad de terrenos, como dunas, montañas, pedregales, y turberas secas, húmedas y pantanosas. Muchas se encuentran en parajes aislados a los que solamente puede accederse con vehículos oruga especiales. De conformidad con el artículo 5 todas las zonas minadas tienen el perímetro marcado, son controladas periódicamente y están protegidas por vallas para impedir el acceso de los civiles. El Destacamento de desactivación de artefactos explosivos del Reino Unido, con base permanente en la isla, controla periódicamente los campos de minas y destruyen los artefactos que puedan entrañar un riesgo humanitario. Esas actividades se complementan con campañas de información sobre los riesgos de las minas.

9. En años posteriores, el Reino Unido cooperó con la Argentina para encontrar el mejor modo de resolver los singulares problemas de los campos de minas de las Islas Falkland. En una iniciativa que gozó del beneplácito de los Estados partes, se estableció un Grupo de Trabajo Conjunto con la Argentina. Tal como manifestó el Reino Unido en su declaración ante la Octava Reunión de los Estados Partes, el viaje emprendido era "largo y complejo". En 2001 se empezó a trabajar en el estudio de viabilidad conjunto sobre la remoción de las minas terrestres en las Islas Falkland, basado en el reconocimiento sobre el terreno realizado por la Universidad de

Cranfield, institución independiente de renombre internacional. En razón de las detalladas, complejas y prolongadas negociaciones bilaterales que se entablaron, esta labor no pudo terminarse hasta octubre de 2007. El Reino Unido quisiera agradecer una vez más a la Argentina su constante y constructiva participación en todo el proceso.

10. Una vez finalizado el estudio de viabilidad, en abril de 2008, el Destacamento de desactivación citado y otros efectivos terminaron los cursos de capacitación sobre el Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas (IMSMA) impartidos por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD). Esas unidades están actualmente digitalizando toda la información sobre las minas y la información geográfica, tarea que el Reino Unido prevé terminar a principios del próximo año. Esta labor será de utilidad para las actividades futuras de remoción de minas.

11. El 4 de junio el Reino Unido presentó al Comité Permanente de remoción de minas de conformidad con el artículo 5 de la Convención una solicitud de prórroga del plazo para cumplir las obligaciones que le impone ese artículo 5, a fin de limpiar las 117 zonas minadas (13,15 km²) de las Islas Falkland. El Reino Unido ha enviado posteriormente cuatro aclaraciones de su posición a la presidencia del Grupo de análisis, tres de las cuales eran de nivel ministerial.

12. Los Estados partes y el Grupo de análisis han tenido ya tiempo de estudiar este documento en detalle y el Reino Unido no se propone resumirlo aquí. No obstante, quisiéramos hacer algunas aclaraciones sobre algunas de las cuestiones planteadas por el Grupo de análisis, que pueden ser de utilidad a los Estados partes.

13. En primer lugar, el Reino Unido quisiera corregir cualquier equívoco sobre el papel del Gobierno de las Islas Falkland. La Convención de Ottawa se hizo extensiva a los Territorios de Ultramar del Reino Unido (que incluyen a las Islas Falkland) en diciembre de 2001. Las Islas Falkland son concientes de las obligaciones que impone el Convenio de Ottawa al Reino Unido. El 9 de mayo de 2008 el Gobierno de las Islas Falkland declaró oficialmente "... nosotros no deseamos obstaculizar las actividades que el Gobierno de Su Majestad desee realizar para cumplir sus obligaciones internacionales". Posteriormente el Gobierno de las Islas Falkland ha ofrecido su plena cooperación en las operaciones de desminado. El Gobierno del Reino Unido ha celebrado consultas con el Gobierno de las Islas Falkland mientras se realizaba el estudio de viabilidad, y seguirá haciéndolo respecto de las actividades futuras. Es lo más adecuado si se tiene en cuenta la especial situación constitucional de ese Gobierno y que las minas se sembraron en la comunidad por él representada. Para el Gobierno del Reino Unido ello no afecta en modo alguno a la obligación que le impone el artículo 5 de limpiar las zonas minadas de las Islas Falkland, como ya indicó claramente en su solicitud de prórroga.

14. En segundo lugar, el impacto ambiental del desminado de las Islas Falkland es particularmente importante y en el artículo 5.4 se considera acertadamente que es un factor que debe tenerse en cuenta. En el estudio de viabilidad se dice que "los posibles enfoques de la restauración de la vegetación con métodos de limpieza de minas invasivos se proponen y esbozan exclusivamente sobre la base de la experiencia adquirida y de los experimentos realizado en el medio natural del Reino Unido... Son pocos, o inexistentes, los ensayos de establecimiento de vegetación natural en terrenos de turba levantados o profundamente alterados... Se recomienda encarecidamente que se realicen ensayos experimentales de todos los métodos propuestos en zonas especiales de ensayo antes de intentar la restauración generalizada.

Debe hacerse también una importante salvedad respecto de las propuestas sobre la mitigación y la recuperación de tierras dañadas por actividades de desminado realizadas en las proximidades de las colonias de pingüinos. Aunque se han realizado algunas investigaciones experimentales sobre los posibles efectos de las operaciones en la actividad metabólica y el éxito reproductivo de los pingüinos, algunas de las cuales se han realizado en las Islas, no se dispone de datos suficientes para determinar con precisión su impacto ambiental completo".

15. Estos problemas ambientales significan que cualquier operación de desminado en las Islas Falkland será sometida a una evaluación de impacto ambiental completa, como se indica en el cuadro C.4 de la solicitud de prórroga del Reino Unido. Además, el Reino Unido considera prudente realizar evaluaciones de impacto ecológico tanto antes como después de las operaciones de limpieza.

16. En vista de los resultados del estudio de viabilidad, el Reino Unido pidió una prórroga de diez años ya que, tal como se indicó claramente en el informe, ese sería el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo las difíciles tareas de desminado en las Islas Falkland. Según la Convención de Ottawa están permitidas las solicitudes de prórroga por un período de esa extensión, y en la detallada solicitud del Reino Unido se consiga la información exigida en el párrafo 4 del artículo 5.

17. La sugerencia de que el Reino Unido revise su solicitud para solicitar una prórroga más corta puede, a primera vista, parecer una alternativa razonable a algunos Estados partes. Sin embargo conviene tener presente que siempre que ha sido posible el Reino Unido se ha esforzado por ultimar las tareas exigidas por la Convención mucho antes de la fecha oficial establecida, (como sucedió con la destrucción de nuestras reservas).

18. El Reino Unido ha solicitado una prórroga de diez años debido a la complejidad de los aspectos prácticos de las operaciones reales de desminado. Esos aspectos se analizan con detalle en el estudio de viabilidad conjunto. El Reino Unido observa, no sin un cierto pesar, que para el Grupo de análisis los factores ambientales no tienen la importancia que evidentemente le concedían quienes redactaron la Convención, en particular cuando se trata de operaciones de desminado en ecosistemas frágiles como los de las Islas Falkland. En vista de los comentarios del Grupo de análisis, de los debates celebrados en Ginebra y del deseo del Reino Unido de preservar la integridad de la Convención, hemos estudiado las medidas prácticas inmediatas que podrían adoptarse para poner en práctica las recomendaciones del informe.

19. El Reino Unido desea anunciar hoy que ha decidido emprender la limpieza de tres zonas minadas de las Islas Falkland. Esas zonas son: Fox Bay 8 (Oeste); Goose Green 11; y Stanley Área 3, M25. Estas zonas se han elegido por su proximidad a algunas zonas urbanas. Además, la variedad de los terrenos que abarcan servirá para observar los efectos ambientales y ecológicos del desminado que, como ya he señalado antes, son motivo de preocupación para el Reino Unido.

20. Se está preparando un documento de especificaciones que el Reino Unido prevé sacar a licitación en los próximos meses. Mientras tanto iniciaremos el establecimiento de un Comité de Coordinación de Actividades sobre las Minas, con base en las Islas Falkland, y elaboraremos las normas nacionales adecuadas sobre esas actividades. Dado que no puede determinarse con precisión el tiempo necesario para llevar a cabo la remoción, el Reino Unido no modificará su

solicitud de prórroga. No obstante, el Reino Unido acepta plenamente la responsabilidad de los Estados partes de informar cada año sobre los progresos realizados, tal como se dispone en el artículo 7, y seguirá cumpliendo esa obligación.

21. El Reino Unido quisiera reafirmar su pleno apoyo a esta Convención, que sigue siendo un marco fundamental para poner fin a los sufrimientos y a las bajas causadas por las minas antipersonal. Por suerte para el Reino Unido, los impactos socioeconómicos y humanitarios de las zonas minadas en las Islas Falkland son insignificantes: debido a las operaciones de limpieza emprendidas inmediatamente después del conflicto, no se han producido bajas durante los 25 años transcurridos desde entonces, y no hay presiones económicas para rehabilitar esas tierras.

22. A diferencia de esta situación, muchos de los países que han presentado solicitudes de prórroga en esta Reunión de los Estados Partes han comunicado que las minas habían producido numerosas víctimas, y han presentado pruebas concluyentes de que las operaciones de desminado han permitido un desarrollo socioeconómico que hasta entonces no había sido posible. Ello pone de relieve que debe seguir concediéndose prioridad a la remoción de las minas antipersonal que siguen produciendo muertos y heridos.

23. El dilatado historial del Reino Unido en lo que respecta al apoyo a esas actividades de remoción demuestra su voluntad de ayudar a los más afectados por el azote de las minas antipersonal. El Reino Unido, que dedica alrededor de 10 millones de libras a las operaciones de limpieza en los países afectados, confirma hoy con satisfacción que ha decidido mantener los niveles actuales de financiación destinados a la remoción de minas antipersonal, restos de municiones de racimo y otros restos explosivos de guerra en las regiones más afectadas por un período de tres años, hasta 2013. Esa decisión deja bien clara la voluntad del Reino Unido de alcanzar el objetivo prioritario de la Convención, que es poner fin a los sufrimientos y a las bajas causadas por las minas antipersonal. En los próximos cuatro años el Reino Unido intensificará su cooperación con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales que también consideran prioritario adoptar medidas urgentes para proteger a civiles inocentes y, en ese contexto quisiera encomiar la labor realizada por Halo Trust, Mine Action Group, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS).

24. El Reino Unido espera que estas aclaraciones adicionales sirvan para reafirmar el compromiso del Reino Unido de cumplir las obligaciones que le impone la Convención, así como el de ayudar a los colegas a evaluar los retos ecológicos ambientales, prácticos, reales y significativos que presentan las operaciones de desminado en las Islas Falkland, y que ayuden a explicar la razón de que el Reino Unido se haya visto obligado a solicitar una prórroga de diez años.
